

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 02 de diciembre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 740
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: JORGE IVÁN OSORIO GRISALES
RADICADO: 17-001-31-03-002-2016-00029-00

Como quiera que la parte ejecutante en el proceso de la referencia, presentó en escrito la solicitud de medidas cautelares conforme a lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P, se accederá a las mismas.

Corolario de lo que antecede el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros propiedad del señor JORGE IVÁN OSORIO GRISALES identificado con C.C.75.063.592, y que por cualquier concepto han sido depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S y títulos valores en la siguiente entidad financiera:

BANCO GNB SUDAMERIS

LIMITAR el embargo a la suma de \$ 184.867.624,5

COMUNICAR esta decisión al gerente respectivo para que se sirva registrar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No.71

Manizales, 03 de diciembre de 2020



FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario

